

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Resolución de la Comisión de Ventas de Material Automóvil del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia subasta de vehículos del JUSMG.*

Se subastarán vehículos del JUSMG a las diez horas del día 11 de agosto de 1967, examinándose el material los días hábiles del 4 al 10 de agosto, este último día hasta las doce horas.

Acta y normas en el tablón de anuncios.

Pliegos, hasta las doce horas del día 10 de agosto de 1967.

Madrid, 19 de julio de 1967.—4.728-A.

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*Resolución de la Fundación benéfico-docente de la villa de Bayona (Pontevedra) por la que se anuncia subasta para la venta de una finca urbana.*

Autorizada por el Ministerio de Educación y Ciencia en escrito de fecha 15 de junio del año 1967, se saca a subasta pública la venta de la finca urbana señalada con el número 20 de la calle de Elduayen, de Bayona, de 204 metros cuadrados de superficie, compuesta de bajo y principal, cuya ala izquierda de la planta baja se halla gravada con el usufructo vitalicio en favor de don Carlos Blanco Durán, y la derecha, ocupada en virtud de discutible arrendamiento por la Ayudantía Militar de Marina de este Puerto.

La subasta tendrá lugar al día siguiente de transcurridos veintitrés hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las once de la mañana, y ante el Notario de la Ramallosa, don Antonio Fernández Villamarín.

Las proposiciones deberán formularse ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio, debidamente reintegradas, en sobre cerrado y lacrado, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Notaría de la Ramallosa, ante el Notario don Antonio Fernández Villamarín, acompañadas del resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito provisional o entregándolo en metálico hasta ocho días antes del de la celebración de la subasta.

El depósito provisional será de 85.000 pesetas, que podrán depositarse en cualquiera de las sucursales del Banco de España o de otro cualquiera que tenga representación en la localidad o ante el Notario en el acto de entrega del sobre licitatorio.

El precio de tasación del inmueble es de 1.500.000 pesetas, y será desechada toda plica que no cubra esta cantidad.

Los títulos, antecedentes, inscripciones, tasación, documentos de contribución y cualquier otro dato aclaratorio del estado actual del inmueble están de manifiesto al público en el domicilio del Patrono de la Fundación, en la calle de Elduayen, número 20, piso primero, a disposición de los licitadores.

Los gastos que ocasione la subasta, incluidos los anuncios, gastos notariales y dietas de los que compongan la Mesa serán a cargo del adjudicatario, que se entiende adquiere el inmueble admitiendo como bastante la titularidad y acepta las cargas y gravámenes actuales.

La subasta se regirá por el pliego general de condiciones aprobado por el Ministerio de Educación Nacional y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de marzo de 1955.

#### Modelo de proposición

Don ..... que habita en ..... de años de edad ..... natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... en representación de ..... lo que acredita con ..... en posesión del documento nacional de identidad núm. .... expedido en ..... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... del día ..... de ..... de 1967, sobre la enajenación en subasta del inmueble señalado con el número 20 de la calle de Elduayen, de Bayona, de propiedad de la Fundación Santísima Virgen de los Dolores, ofrece por el mismo la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha firma y rúbrica del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bayona, 27 de junio de 1967.—El Patrono, Carlos Blanco Durán.—4.674-A.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*Resolución del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se anuncia subasta de las obras de red de caminos, desagües y obras de fábrica en Villorueta (Salamanca).*

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de red de caminos, desagües y obras de fábrica en Villorueta (Salamanca).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a dos millones seiscientos veintiocho mil doscientas veintiuna pesetas con setenta y seis céntimos (2.628.221,76 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid, Velázquez, 147, y en la Delegación de dicho Organismo en Sala-

manca (avenida de Portugal, 58), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 15 de septiembre de 1967, a las diez (10) horas, ante la Mesa de contratación, presidida por el Subdirector general, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de cincuenta y dos mil quinientas sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y tres céntimos (52.564,43 pesetas).

Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 8 de septiembre de 1967 y se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe ..... en su propio nombre (o en representación de ..... según apoderamiento que acompaña), vecino de ..... provincia de ..... con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en ..... se compromete a llevar a cabo las obras de ..... por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 14 de julio de 1967.—El Director.—4.688-A.

#### ADMINISTRACION LOCAL

*Resolución del Cabildo Insular de La Palma por la que se anuncia subasta de las obras del «Canal intermunicipal para abastecimiento de aguas a los Municipios de Breña Alta, Breña Baja, Mazo y Fuencaliente, trozo sexto».*

Se saca a subasta la siguiente obra: «Canal intermunicipal para abastecimiento de aguas a los Municipios de Breña Alta, Breña Baja, Mazo y Fuencaliente, trozo sexto», plan obras 1966.

Tipo: 2.100.812,43 pesetas.

Duración del contrato: Se comenzarán dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la formalización del contrato, debiendo quedar terminadas dentro de los doce meses siguientes a la fecha del comienzo de dichas obras.

Oficina donde están los proyectos: Sección de Obras y Vías Insulares.  
Garantía provisional: 36.512,18 pesetas  
Garantía definitiva : 73.024,37 pesetas

#### Modelo de proposición

Don ....., natural de ....., de ..... años de edad, de estado ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con carnet de identidad nacional número ....., en nombre propio (o de la representación que ostente), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y número ....., y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras del proyecto de «Canal intermunicipal para abastecimiento de aguas a los Municipios

Breña Alta, Breña Baja, Mazo y Fuencaliente, trozo sexto», cree se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: con rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.  
(Fecha y firma del proponente.)

Plazo de presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles siguientes al de inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a las horas habituales de oficina de esta Corporación

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Insular, sede del Cabildo Insular de La Palma, el día siguiente hábil al de expiración del plazo de presentación de plicas, conforme se establece en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la indicada obra.

Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), 13 de julio de 1967.—El Secretario, Joaquín Valle Benítez.—Visto bueno: El Presidente accidental, Emilio Quintana Sánchez.—4.676-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Bases Navales

##### CANARIAS

Don Joaquín Montull Lavilla, Comandante Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Base Naval de Canarias, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de junio de 1967, por el buque «Salgar», de la matrícula de Alicante, folio 1.696, al «Bautista y Vicenta», de la matrícula de Alicante, folio 1.578.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en las Las Palmas a 13 de julio de 1967.—El Juez marítimo permanente, Joaquín Montull Lavilla.—3.638-E.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Juzgado de Delitos Monetarios

##### Edicto

En el expediente número 293 de 1955, pieza número 111 de los de este Juzgado, seguido contra Miguel Cardell Garáu, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que copiada en lo necesario dice así:

«Sentencia número 9.001.—En la villa de Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto la presente pieza separada número ciento once del procedimiento señalado con el número doscientos noventa y tres del año mil novecientos cincuenta y cinco, seguido por delito monetario contra Miguel Cardell Garáu, exportador, del que no constan más circunstancias personales, cuyo último domicilio co-

nocido fué en la calle Bailén, número 11, de Alcira (Valencia), hoy en rebeldía y en libertad por lo que a este procedimiento y pieza separada se refiere.

Fallo: Que debo declarar y declaro prescrito el delito monetario cometido por Miguel Cardell Garáu y, en consecuencia, le absuelvo de toda responsabilidad.

Notifíquese en forma legal al interesado la presente sentencia, que se considera firme de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 18 de la Ley que rige esta Jurisdicción Especial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: Eduardo Pomata.»

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a don Miguel Cardell Garáu, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en esta capital, sede del Juzgado, a 4 de julio de 1967.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Delitos Monetarios.—2.339.

En el expediente número 83 de 1965 de los de este Juzgado, seguido contra otro y Wolfgang Bastián, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 9.008.—En la villa de Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente señalado con el número ochenta y tres del año mil novecientos sesenta y cinco, seguido contra Wolfgang Bastián, súbdito alemán, mayor de edad, de estado casado, comerciante, hijo de Karl y Gertrud, natural y con domicilio en Hamburgo (Alemania), de malos antecedentes, en rebeldía en estas actuaciones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Wolfgang Bastián, en rebeldía, como responsable de delito monetario, a la pena de multa de trescientas mil pesetas, sufriendo, caso de insolvencia total o parcial para su pago, y de ser habido, prisión subsidiaria a razón de un día por cada ochenta y cuatro pesetas impagadas, y sin que pueda exceder de un año.

Notifíquesele la presente resolución, haciendo saber al condenado su derecho a recurrir de la misma ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de ocho días, previa su presentación personal y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: Ignacio Hualde.»

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Wolfgang Bastián, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en esta capital, sede del Juzgado, a 6 de julio de 1967.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Delitos Monetarios. 2.383.

En el expediente número 296 del año 1955 de los de este Juzgado, seguido contra otros y Godofredo Paul Taboschat, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en lo necesario dice así:

«Sentencia número 9.005.—En la villa de Madrid a tres de julio de 1967.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente señalado con el número doscientos noventa y seis del año mil novecientos cincuenta y cinco, seguido contra ..., Godofredo Paul Taboschat, de estado casado, industrial, hijo de Otto y Carolina, natural de Berlín (Alemania) y con residencia en Barcelona, paseo de San Gervasio, número setenta y uno; todos ellos, mayores de edad en las fechas de comisión de los hechos objeto de este procedimiento, con referencia a las cuales se han deducido también las circunstancias que respectivamente se consignan de cada uno anteriormente, y en rebeldía en el procedimiento el citado Paul Taboschat.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a ... Godofredo Paul Taboschat de los delitos monetarios por ellos cometidos, por prescripción de su responsabilidad. Y decreto el levantamiento de las medidas precautorias adoptadas en cuanto a todos ellos.